



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0121-2024-MDL.

Laredo, 14 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N° 177-2024-OAJ/MDL, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- sobre APROBACION DEL PLAN DE ECOEFICIENCIA 2024-2026.- Ref.: Informe N° 127-2024-GSPL/MDL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, ya que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, consagra el Principio de Legalidad, por el cual "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el numeral 3.3 del artículo 73 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales la protección y conservación del ambiente; otras de sus funciones promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2021 -MINAM se aprueban las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, las mismas que tienen por finalidad promover la gestión eficiente de los recursos, logrando la sostenibilidad y competitividad de las entidades de la administración pública, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional; de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el artículo 11 de las citadas Disposiciones, establece que el responsable de la Gestión de Ecoeficiencia es la Autoridad de Gestión Administrativa, quien supervisa la implementación de las mismas e informa al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia obtenidos del seguimiento y evaluación. Asimismo, el numeral 12.2 del artículo 12, dispone que la Gerencia de Servicios Públicos Locales es responsable de coordinar y asegurar la conformación del Comité de Ecoeficiencia, el cual preside y supervisa el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 42 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado con Resolución Ministerial N° 167-2021 -MINAM, prevé que la Oficina General de Administración es el órgano encargado de gestionar los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería, en el marco de las disposiciones emitidas por los entes rectores;

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 Directivas en el Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución de Secretaria General N° 048-2020-MINAM, la cual establece como supuestos de elaboración de una Directiva, los siguientes: a) Cuando se requiera contar con un instrumento que establezca disposiciones generales y específicas para el cumplimiento de las funciones que se encuentran contenidas en las normas vigentes; b) Cuando una norma dispone la aprobación de directivas; c) Cuando se requiera desarrollar, definir o precisar criterios o parámetros de una actividad;

Que, mediante Informe N° 127-2024-GSPL/MDL de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Servicios Públicos Locales, presenta el Plan de Ecoeficiencia 2024-2026, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública y estando a lo facultado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972-Ley Orgánico de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE ECOEFICIENCIA 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL LAREDO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales, el estricto cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos Locales coordinar con la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución y directiva de Gestión de la Ecoeficiencia en la Municipalidad Distrital de Laredo, en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Laredo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO – PERÚ